

**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SOLAIR S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.332.772** expedida en Bogotá, quien en calidad de Vicepresidente Técnico, nombrado mediante Resolución No. 0290 del 4 de marzo de 2016, debidamente posesionado según acta No. 327 del 04 de marzo del 2016 y debidamente autorizado mediante la Resolución de delegación No. 2166 del 09 de septiembre del 2015, actúa en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, **RICARDO KABALAN RACHED**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.668.997 expedida en Cali (Valle), en su calidad de representante legal de **SOLAIR S.A.S.**, con Nit 805.019.730-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones::

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definido en el Numeral 9. *MODALIDADES DE SELECCIÓN - numeral 9.3 INVITACIÓN DIRECTA*, acogiéndose el literal t) que señala:

t) *"Contratos de Red Asistencial, de exámenes de ingreso y complementarios de los Ramos de Seguros aprobados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y Contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados."*

2) Que el Gerente Medico de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

**Que el objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:** Positiva requiere contratar la prestación del servicio de traslados aéreos de pacientes, para el traslado de pacientes y/o asegurados remitidos al contratista en las condiciones y términos suscritos en el respectivo contrato, por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad laboral o de acuerdo al alcance de los ramos de seguros autorizados a la Entidad.

Para tal efecto, **POSITIVA** se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** el valor de los servicios de traslados aéreos de pacientes que efectivamente preste y que hayan sido autorizados por Positiva, de acuerdo a las tarifas pactadas en el respectivo contrato.

La contratación mencionada, le permitirá a Positiva atender los siguientes objetivos:

- Gestionar mejores eficiencias con la red de proveedores.
- Desde la perspectiva de los Clientes: Fidelizar y desarrollar los clientes de la Compañía a través del cumplimiento a la promesa en el caso que un asegurado requiere el traslado aéreo como consecuencia a un siniestro.
- Desde la perspectiva del Proceso: Optimizar procesos organizacionales en vía del mejoramiento continuo.
- Desde la perspectiva financiera de aprendizaje y crecimiento: Contar con

**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLAIR S.A.S.**

equipos de trabajo conformados por personas integrales, competentes y motivadas en implementar el modelo de Rehabilitación integral propendiendo por su mejora continua desde la operatividad, así como la gestión de la información, aplicando la metodología establecida para los servicios contratados, de acuerdo con el proceso, diagramas de flujo y políticas de la Compañía.”

**Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:** “Se requiere la prestación de servicios de traslados aéreos para los afiliados y asegurados a Positiva, que tengan un accidente de Trabajo, enfermedad laboral y en caso de los Seguros de Vida cuando se requiera según la cobertura.”

**Que los beneficios que obtendrá la Compañía,** “A través del presente contrato la Compañía garantizará la intervención efectiva en la prestación del servicio de traslado aéreo urgente de asegurados que tengan un siniestro, reducción de costos a través de la negociación directa que se realice dentro del proceso y de manera adicional, se pretende impactar en la oportunidad en la atención”.

“Garantizar la atención integral del siniestro desde su ocurrencia, facilitando el acceso a los servicios de salud en una urgencia mejorando de esta manera el tiempo de atención final de los pacientes.”

De igual forma, con la contratación se pretende mitigar algún posible riesgo frente a la afectación de la prestación de servicios por los compromisos adquiridos con los clientes, garantizando la oportunidad y la calidad exigida por Positiva.”

**Que las especificaciones del Objeto Contractual “EL CONTRATISTA,** se compromete para con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** Por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad laboral o los servicios para la toma o atención de un Seguro del portafolio de la entidad y la atención a la población escolar asegurada, a la prestación del servicio de traslados aéreos para pacientes urgentes y no urgentes afiliados y/o asegurados remitidos al contratista en las condiciones y términos suscritos en el presente contrato.

Para tal efecto, **POSITIVA** se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** el valor de los servicios de traslados aéreos de sus afiliados y/o asegurados que por causa de accidentes de trabajo o enfermedad laboral o por los riesgos amparados en los Ramos de seguros aprobados a Positiva, y el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a los afiliados de **POSITIVA**, que accedan a sus servicios por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad laboral o los servicios para la toma o atención de un Seguro del portafolio de la entidad.”

**Que las especificaciones del Objeto Contractual:** “Por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad laboral o los servicios para la toma o atención de un Seguro del portafolio de la entidad y la atención a la población escolar asegurada, también apoyará los MEDEVAC (Medical Evacuation – Protocolo de Evacuación Médica), término utilizado por las Empresas e Instituciones, para tener claro el Plan de Evacuación de pacientes en lugares de difícil acceso, con lo cual, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, podrá dar respuesta a las solicitudes de traslados aéreos

**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SOLAIR S.A.S.**

de pacientes urgentes y/o asegurados remitidos en las condiciones y términos suscritos en el presente en dicho protocolo.”

3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República

5) Que, según la certificación expedida por el revisor Fiscal, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales..

6) La financiación de la ejecución del contrato que se desprenda de este proceso, se hará con cargo a las reservas técnicas, constituidas para cada siniestro y las primas técnicas para Otros gastos de Seguros, y el valor afectado será el relacionado de acuerdo a los eventos autorizados según tarifas pactadas, las cuales hacen parte del anexo tarifario del contrato.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete para con **POSITIVA**, a la prestación del servicio de traslado aéreo de pacientes y/o asegurados de acuerdo con la autorización dada en tal sentido por **POSITIVA** por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad laboral o de acuerdo al alcance de los ramos de seguros autorizados a **POSITIVA**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente **CONTRATO**, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación, la propuesta **EL CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente **CONTRATO**.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este **CONTRATO POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del **CONTRATO**, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.



**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SOLAIR S.A.S.**

2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
10. Prestar sus servicios de traslados aéreos de pacientes urgentes y no urgentes, cuando con motivo del objeto del contrato el contratante lo requiera en los horarios dispuestos, inclusive los fines de semana y festivos si llegare a ser necesario.
11. Disponer de toda la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato y con el cumplimiento de los aspectos normativos.
12. Garantizar que el personal dispuesto para el manejo de las aeronaves para la atención de los pacientes que sean trasladados para el cumplimiento de este contrato, conocimiento de la norma, el manejo de relaciones interpersonales y conocimientos en salud necesarios y acreditados.
13. Garantizar el suministro de combustible y el mantenimiento técnico y mecánico en condiciones óptimas de las aeronaves designadas para el cumplimiento del presente contrato.
14. Garantizar que la documentación exigida para el tránsito de las aeronaves destinadas para el cumplimiento del contrato, cumplan los requerimientos de ley y de las autoridades respectivas.
15. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por la auditoria de Positiva, dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
16. Cumplir con la Guía- "SOLICITUD DE TRASLADOS URGENTES PARA LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A" o el documento que lo modifique, adicione, sustituya o complemente, del cual se le entrega copia en la fecha de firma del contrato.
17. Cumplir con el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION Y TRAMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A", o el documento que lo modifique, adicione, sustituya o complemente, del cual se le entrega copia en la fecha de firma del contrato.
18. Para el servicio de traslados aéreos de pacientes, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnico-mecánicas, atendiendo la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana-ICONTEC.
19. El contratista deberá garantizar que las aeronaves, además de los requisitos exigidos por el sector salud, cumplan con los requisitos para el servicio de traslado aéreo de pacientes previsto por las autoridades de tránsito aéreo.
20. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente sobre transporte aéreo de pacientes prevista en la Resolución 2003 del 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud," el Decreto 780 del 2016 "Por medio del cual se expide el

**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SOLAIR S.A.S.**

Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y demás normas legales que la modifiquen, complementen, deroguen y demás normas legales vigentes aplicables.

21. El CONTRATISTA deberá cumplir con las habilitaciones, licencias y permisos que requieran u otorguen las autoridades de orden nacional, departamental, municipal y/o distrital para el servicio de servicio de transporte aéreo de pacientes.
22. Conocer y cumplir el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO de Positiva, del cual se le entrega copia al CONTRATISTA en la fecha de firma del contrato."

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

**Orientación a Resultados**

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

**Orientación al Usuario y al Ciudadano**

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

**CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

8

**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SOLAIR S.A.S.**

- 1 Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el CONTRATISTA de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2 POSITIVA está obligada a cubrir los costos de los servicios de traslado autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por POSITIVA.
- 3 Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.
- 4 POSITIVA se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por POSITIVA.
- 5 Es obligación del contratante, hacer la solicitud del servicio de traslado aéreo de paciente, como mínimo de 48 horas de anticipación, a través del aplicativo Cuida 2.0 <https://positivacuida.positiva.gov.co>.
- 6 Entregar a EL CONTRATISTA copia del "INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A." y el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A" o el documento que lo modifique, adicione, sustituya o complemente e informar al CONTRATISTA en forma oportuna las modificaciones que se realicen a éste.
- 7 Entregar al CONTRATISTA copia de la Guía- "SOLICITUD DE TRASLADOS URGENTES PARA LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A" o el documento que lo modifique, adicione, sustituya o complemente e informar al CONTRATISTA en forma oportuna las modificaciones que se realicen a éste.
- 8 Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.

**CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios asistenciales efectivamente prestados por el CONTRATISTA a los afiliados de POSITIVA, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para tal efecto, **POSITIVA** se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** el valor de los servicios de traslados aéreos de pacientes que efectivamente preste y que hayan sido autorizados por Positiva, de acuerdo a las tarifas pactadas en el respectivo contrato y que corresponde a las siguientes de acuerdo al ANEXO 1 de estos estudios previos, las cuales incluyen IVA:

ORIGEN	DESTINO	TARIFA
ARMENIA	CALI	\$ 4.275.000
ARARACUARA	CALI	\$ 13.680.000
ARMENIA	MEDELLIN	\$ 8.645.000
BAHIA SOLANO	CALI	\$ 7.885.000
BAHIA SOLANO	MONTERIA	\$ 12.255.000
BAHIA SOLANO	MEDELLIN	\$ 8.882.500



**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. y SOLAIR S.A.S.**

BARRANCABERMEJA	CALI	\$ 10 640 000
BARRANCABERMEJA	MEDELLIN	\$ 10 640 000
BARRANQUILLA	CALI	\$ 15 960 000
BARRANQUILLA	MEDELLIN	\$ 16 910 000
BOGOTA	CALI	\$ 8 170 000
BUCARAMANGA	CALI	\$ 12 255 000
BUENAVENTURA	CALI	\$ 4 275 000
CALI	BOGOTA	\$ 8 170 000
CALI	BUCARAMANGA	\$ 12 255 000
CALI	MEDELLIN	\$ 7 600 000
CALI	PASTO	\$ 6 650 000
CALI	POPAYAN	\$ 4 275 000
CALI	IPIALES	\$ 8 265 000
CALI	PUERTO ASIS	\$ 9 500 000
CALI	VILLAGARZON	\$ 9 975 000
CALI	TUMACO	\$ 8 550 000
CARTAGENA	CALI	\$ 14 915 000
CARTAGENA	MEDELLIN	\$ 16 910 000
COROZAL	CALI	\$ 13 252 500
COROZAL	MEDELLIN	\$ 14 915 000
CUCUTA	CALI	\$ 14 915 000
CUCUTA	MEDELLIN	\$ 15 865 000
FLORENCIA	CALI	\$ 7 315 000
GUAPI	CALI	\$ 6 412 500
IBAGUE	CALI	\$ 6 365 000
IPIALES	CALI	\$ 8 265 000
LETICIA	CALI	\$ 21 707 500
LETICIA	MEDELLIN	\$ 27 265 000
MANIZALES	CALI	\$ 5 985 000
MEDELLIN	CALI	\$ 7 600 000
MONTERIA	MEDELLIN	\$ 14 060 000
NEIVA	CALI	\$ 7 505 000
NEIVA	MEDELLIN	\$ 9 785 000




**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SOLAIR S.A.S.**

PASTO	CALI	\$ 6.650.000
PEREIRA	CALI	\$ 4.940.000
POPAYAN	CALI	\$ 4.275.000
PUERTO ASIS	CALI	\$ 9.500.000
PUERTO INIRIDA	CALI	\$ 20.757.500
PUERTO LEGUIZAMO	CALI	\$ 10.212.500
QUIBDO	CALI	\$ 6.650.000
QUIBDO	MEDELLIN	\$ 9.310.000
RIOHACHA	CALI	\$ 19.380.000
SAN ANDRES	CALI	\$ 23.512.500
SAN ANDRES	MEDELLIN	\$ 24.225.000
SANTA MARTA	CALI	\$ 17.575.000
TUMACO	CALI	\$ 8.550.000
TIMBIQUI	CALI	\$ 5.805.000
VALLEDUPAR	CALI	\$ 16.577.500
VALLEDUPAR	MEDELLIN	\$ 16.957.500
VILLAGARZON	CALI	\$ 9.975.000
VILLAVICENCIO	CALI	\$ 8.455.000
VILLAVICENCIO	MEDELLIN	\$ 11.352.500
YOPAL	CALI	\$ 12.255.000
YOPAL	MEDELLIN	\$ 13.015.000

**PARÁGRAFO SEGUNDO:-** Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**PARAGRAFO TERCERO:** Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual inicia desde el momento mismo en que se autoriza la orden de apoyo por parte del **CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** se exonera de asumir responsabilidades por la inejecución del transporte del paciente (traslado fallido), en los eventos ajenos a la voluntad del **CONTRATISTA**, el servicio se factura y se pagará en su totalidad si la

**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y SOLAIR S.A.S.**

aeronave despegó y el traslado no se pudo efectuar por situaciones de orden público y/o climáticas que impidan el arribo del vuelo, negación de abordaje por el paciente y/o familiares con la debida firma del consentimiento informado, fallecimiento del paciente antes del arribo de la aeronave o al momento de realizar el abordaje o durante el vuelo. Cuando en días domingos y feriados o entre semana si es de noche, no se ha iniciado el vuelo y el servicio es cancelado se causará y facturará el diez por ciento (10%) del valor del evento a título de logística y gastos administrativos. Y cuando por cualquier motivo la tripulación deba pernoctar en el sitio donde se recoge al paciente para el traslado, EL **CONTRATANTE** cancelará una suma adicional al valor del evento de \$750.000 a título de gastos, al igual que deberá pagar los gastos de extensión de horarios fijados en el listado tarifario por valor de \$983.600, cuando haya lugar a ello.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La financiación de la ejecución del contrato que se desprenda de este proceso, se hará con cargo a las reservas técnicas, constituidas para cada siniestro y las primas técnicas para Otros gastos de Seguros, y el valor afectado será el relacionado de acuerdo a los eventos autorizados según tarifas pactadas, las cuales hacen parte del anexo tarifario del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA. - DURACIÓN:**

El término de duración del presente CONTRATO será hasta de tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; **b)** Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si Positiva o EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de Positiva o EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** "La inclusión de Positiva o CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. **f)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.



**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SOLAIR S.A.S.**

**PARAGRAFO.** - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

#### **CLAUSULA DECIMA. - SARLAFT**

**EL CONTRATISTA** declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato.

**EL CONTRATISTA** en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA**, se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y SOLAIR S.A.S.**

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la constitución de las garantías se fija como valor del CONTRATO la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000.00)**.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte de **EL CONTRATISTA**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

**PARAGRAFO TERCERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO CUARTO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARAGRAFO QUINTO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARAGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA**, deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**PARAGRAFO SEPTIMO: EL CONTRATISTA**, modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga **POSITIVA**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

#### **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA**, y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

#### **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCION:**

Es de alcance nacional. Inicia desde la base más cercana del proveedor (Cali), luego se dirige al aeropuerto de la ciudad donde se encuentre el asegurado de **POSITIVA**, y finaliza en el aeropuerto de la ciudad donde será remitido el paciente con previa autorización de **Positiva**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLAIR S.A.S.**

---

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por las partes, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGARFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o EL CONTRATISTAS adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes

**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SOLAIR S.A.S.**

intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- SUPERVISION:**

La interventoria de este contrato será realizada por **RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A** frente a la prestación de los servicios, los aspectos técnicos, operativos, pagos y demás aspectos relacionados con el presente contrato, de acuerdo a las obligaciones a cargo de la firma interventora.

**CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION:**

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Con respecto a la **SEGURIDAD DE LA INFORMACION**, **EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

a. Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:

- Política de Control de Acceso de TI
- Política de Gestión de Activos de Información
- Política de Gestión de las Operaciones
- Política de Gestión de las Comunicaciones
- Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
- Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI



**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SOLAIR S.A.S.**

b. Enviar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente contrato, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** donde indique que:

- Que cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.

En relación con la **PROTECCION DE DATOS PERSONALES EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a) Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le sea suministrada.
- b) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- c) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- d) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- e) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- f) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- g) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- h) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato, a quien **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.
- i) Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**,

**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SOLAIR S.A.S.**

- conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- j) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando **EL CONTRATISTA** para los eventos que en cumplimiento del objeto del presente contrato deba hacer intercambio de información con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
  - k) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el cual declara conocer y hace parte integral del presente contrato.
  - l) Devolver a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** toda la información que con ocasión a la ejecución del contrato, le sea suministrada y procederá a certificar que ni **EL CONTRATISTA** ni sus trabajadores quedan con información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** En consecuencia, de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se reserva la facultad de solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

**PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** acepta que la información entregada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

**PARAGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

**PARAGRAFO TERCERO:** El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el

**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SOLAIR S.A.S.**

manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del CONTRATO, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del CONTRATO y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del CONTRATO, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente CONTRATO, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el CONTRATO y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y SOLAIR S.A.S.

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. -**

**GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.-**

**AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA TRIGESIMA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor: B** Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:**

**EL CONTRATISTA**, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;



**CONTRATO No 000410 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y SOLAIR S.A.S.**

- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y legalizado con la aprobación de las garantías.

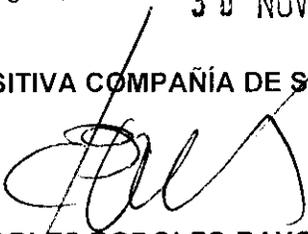
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:**

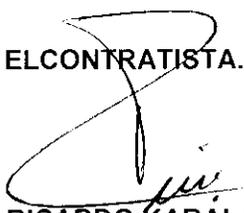
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

30 NOV 2018

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA.**

  
**CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO**  
Representante Legal

  
**RICARDO KABALAN RACHED**  
Representante Legal

  
Elabora: Omar Vunegas  
Revisó: Diana Suarez  
Aprobó: Sandra Rey